



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 6 DE AGOSTO DEL 2014. NUM. 33,498

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ACUERDO MINISTERIAL No. 1430-2014

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

CONSIDERANDO: Que en las funciones designadas por la Ley General del Ambiente donde todo proyecto público y privado deberá tener una Licencia Ambiental de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en su procedimiento técnico administrativo, que toda solicitud de Licenciamiento Ambiental de un proyecto deberá de verificar in situ los proyectos que soliciten una Licencia Ambiental.

CONSIDERANDO: Que actualmente se han incrementado las solicitudes de licenciamiento ambiental de personas naturales y jurídicas en todo el territorio nacional, y en el marco de las políticas de transferencia y agilización de la inversión privada dentro del Plan de País

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS.
Acuerdo Ministerial No. 1430-2014.

A. 1-3

OTROS

A. 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-28

CONSIDERANDO: Que en concordancia con la política de austeridad dictada por el Gobierno Central y en el marco del Plan de Nación y Visión de País que impulsa la gestión por resultados y que el presupuesto asignado a esta Secretaría de Estado se ha mantenido en los mismos parámetros presupuestarios de años anteriores, agravado por la reducción del mismo que dificulta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación ambiental vigente.

CONSIDERANDO: Que para responder a las necesidades que generan los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, en

el marco de realizar in situ los proyectos y proveer de instrumentos electrónicos del trámite administrativo que genera las diferentes solicitudes de proyectos, presentados a esta Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los Artículos 247 y 255 de la Constitución de la República; 31, 36 numeral 8, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 24 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el “**REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE INGRESOS QUE PARTICULARES HACEN EFECTIVO PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**”.

SEGUNDO: La utilización de estos ingresos, será utilizado para los siguientes gastos.

- 1 Gastos de movilización, hospedaje y alimentación para los técnicos que visitarán los proyectos in situ, que incluyen viáticos, gastos de combustibles, pasajes aéreos si fueren necesarios calculados de acuerdo al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo vigente.
- 2 Gastos útiles de oficina, para cubrir las necesidades tales como: tinta para imprimir documentos relacionados con los expedientes de mérito, así como papelería de los mismos, tales como cartulina para licencias y carátulas entre otros.
3. Mantenimiento preventivo y correctivo a la flota de vehículos de la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA).
4. Pago de servicios de consultorías puntuales incluyendo aquellas auditorías especiales, relacionadas con el proceso

de licenciamiento ambiental, digitalización de los expedientes, creación de procesos electrónicos para la implementación del Gobierno Digital, siempre que sea por un tiempo limitado y no en forma permanente.

TERCERO: Los costos que se generen para realizar las visitas in situ de los proyectos que solicitan Licenciamiento Ambiental que requieren de una verificación según lo establece el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, los proponentes de los mismos deberán depositar en la cuenta que tiene establecida y acreditar comprobante del depósito realizado para que sea integrado al expediente.

CUARTO: El procedimiento establecido para la adquisición de compras menores y contrataciones, deberán seguir la normativa de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como demás leyes y Reglamentos aplicables a este tipo de procedimiento.

QUINTO: La Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), una vez recibido copia del depósito,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

programará la inspección de campo correspondiente, debiendo notificarlo al interesado agregándolo al expediente de mérito.

SEXO: Los costos de esta visita se regularán por la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), de acuerdo al lugar geográfico donde esté ubicado el proyecto, tomando en consideración proyectos donde únicamente se pueda acceder vía aérea se deberá incluir en el costo de la visita el pasaje aéreo respectivo. Los valores respectivos estarán en concordancia con la tabla de viáticos que posea el Poder Ejecutivo, con el fin que los proponentes no incurran en gastos onerosos en las solicitudes de sus Licenciamientos Ambientales

SÉPTIMO: Se establece que para la administración de este fondo el Gerente Administrativo y el Director General de Evaluación y Control Ambiental (DECA), quedan obligados a la rendición de fianza para garantizar el fiel cumplimiento de aquellos desembolsos establecidos en el numeral segundo del presente Reglamento

OCTAVO: Para electos de desembolsos, serán firmantes de forma mancomunada el Gerente Administrativo y el Director General de Evaluación y Control Ambiental (DECA)

NOVENO: Los firmantes deberán rendir los informes de estados de resultados y balances generales en tiempo y forma.

DÉCIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de julio del año catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS**

YIZREEL JUDIT CACERES

SECRETARIA GENERAL, POR LEY

**"AVISO DE CONCURSO
PÚBLICO No. 002/2014"**

El **BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA "BANHPROVI"**, invita a las Compañías Auditoras que operan legalmente en el País, a presentar ofertas para el Concurso Público No. 002/2014, referente a la **"Contratación de Servicios de Auditoría Externa."**

Los términos de referencia de este concurso pueden retirarse en forma gratuita a partir de este día, hasta el día 12 de septiembre del 2014, en la Jefatura de la División de Administración, ubicada en el primer piso, del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, BANHPROVI, sita boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza Colprosumah, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Pagaduría, primer piso del edificio antes indicado.

Los sobres que contengan las ofertas, se recibirán en el salón de sesiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, "BANHPROVI", boulevard Juan Pablo II, contiguo a plaza Colprosumah, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día 12 de septiembre del 2014, a las 10:00 A.M. hora local, en presencia del Comité de Licitaciones del Banco y de los oferentes participantes.

**LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO**